

RAD 08001311000820220040000
REF SUCESION
Septiembre 19 de 2022 Auto Retiro

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Me permito informarle, que el apoderado de la parte demandante presentó escrito en el que solicita el retiro la demanda, toda vez, que la misma fue repartida por error en dos ocasiones

Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 19 de 2022

LEONOR KARINA TORRENGRA DUQUE.-

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla septiembre diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de retiro de la demanda SUCESION instaurada por YASMIN BEATRIZ CALDERON ARIZA a través de apoderado judicial, reunidos los requisitos del art. 92 del C.G.P., se accederá a ordenarlo.

En merito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1º.- ORDENAR el retiro de la demanda antes enunciada, de conformidad con el art. 92 del C.G.P..

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO**

LTD

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f382d873c16cd25c05d144774a21c25ac26ce5392be347dcdc135b492c471ba1**

Documento generado en 19/09/2022 04:57:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**